

RADICACIÓN: 2018 – 00257  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: ARLENE DOMÍNGUEZ MERCADO  
DEMANDADO: MOTORESTE AUTOS S.A.

Señor Juez: Informo a usted que dentro de proceso del epígrafe, la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso se encontraba fijada para el día 26 de octubre de 2020 a las 8:30 am pero en esa fecha no se pudo celebrar por el fallecimiento de nuestra compañera Secretaria del Despacho Dra. Carmenza Pacheco Sáez, razón por la cual se hace necesario fijar nueva fecha. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 29 de octubre de 2020

ROKSANNA MARÍN RAMOS  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho fijará la fecha del 20 de noviembre de 2020, a las 8:30 am a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Fijar la fecha del 20 de noviembre de 2020, a las 8:30 am, a fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

2.- HACER SABER a los apoderados y a las partes que deben ingresar al sitio **Virtualesbaq.info**, para allí consultar, en la parte final de la página, la sala en la que se realizará la audiencia virtual.

En ese sitio, 30 minutos antes de la hora señalada para la audiencia, soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el link o enlace para acceder a la sala virtual, y allí mismo en su momento encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la audiencia.

Se les recomienda para un mejor acceso, bajar el programa **Lifesize** en el mismo sitio dando click en el botón INSTRUCTIVOS.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c30ce25f9a856cd45648592a4fe2c50d8beed4b370c44e16d05436ceb369cea**

Documento generado en 03/11/2020 09:41:27 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**